02310-2015-PLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión convenio de préstamo NO.8479-DO, suscrito entre el Ministro de Hacienda, a nombre y en representación del Estado Dominicano y el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de Setenta y Cinco Millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US$75,000,000.00), para el financiamiento del proyecto integrado de promoción y protección social, a ser ejecutado por el Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales (GCPS).

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:
Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 12 de mayo de 2015, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por el Poder Ejecutivo.

Objetivo de esta iniciativa:
El objeto de este Convenio es financiar el proyecto integrado de promoción y protección social, a ser ejecutado por el Gabinete de Coordinación de Políticas sociales (GCPS).

Este proyecto consiste en mejorar el acceso de dominicanos pobres a un paquete integrado de protección social y oportunidades de promoción, incluyendo en particular, el capital humano, una mejor capacidad de inserción laboral y mejoras de las viviendas en las provincias seleccionadas, así como ampliar la cobertura del programa "Progresando con Solidaridad" (PROSOLI), de transferencias monetarias condicionadas (TMC), incrementar el acceso de usuarios al TMC elegibles a oportunidades productivas, entre otras acciones de gran impacto en la sociedad dominicana.

Condiciones del Convenio:

- ✓ Tasa de interés LIBOR a 6 meses, más un margen variable.
- ✓ Treinta y Cuatro años de plazo, con un período de gracia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de firma del convenio.
- ✓ El Estado dominicano pagará una comisión inicial de 0.25%, del total del Convenio. En adición pagará una comisión de compromiso de 0.25% anual sobre el monto de desembolso.
- ✓ El plazo de vigencia es la fecha que cae noventa días luego de la fecha del presente Convenio, pero en ningún caso posterior a los dieciocho meses luego de la aprobación del préstamo por parte del Banco que vence el 10 de septiembre de 2016.

Ejecución del Convenio:

- ✓ Acuerdos Institucionales:
- ✓ El prestatario a través del Gabinete Social, mantendrá el Acuerdo Interinstitucional con SENASA, según términos y condiciones aceptables para el Banco, que incluirá, entre otras cosas: a) la obligación de SENASA de asistir al Gabinete Social en la implementación técnica, incluyendo la provisión de los datos necesarios para el monitoreo y verificación de la consecución de los OBI, las condiciones para el pago por parte del prestatario, con cargo a los fondos del préstamo, de costos operativos limitados seleccionados con el descargo de SENASA de sus responsabilidades contempladas en el Proyecto.

- ✓ Mantendrá el Acuerdo Interinstitucional INFOTEP, en términos y condiciones aceptables para el Banco, el cual incluirá, entre otras, la obligación del INFOTEP de asistir al Gabinete Social en la implementación técnica, incluyendo entre otras cosas, la preselección de proveedores de capacitación elegibles, la evaluación técnica de propuestas y la supervisión (y provisión, según se requiera) de capacitaciones y pasantías, las condiciones por parte del prestatario, con cargo a los fondos del préstamo, de costos operativos limitados

relativos al descargo de sus responsabilidades bajo esa parte del proyecto.

- ✓ Celebrará un acuerdo con cada proveedor de capacitación elegible seleccionado y contratado de forma aceptable para el banco y según se indica en el Manual de Operaciones del Proyecto.

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:
La Comisión Hacienda, es la recomendada para el estudio de este Convenio.

Otras anotaciones:
Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

SENADO DE LA REPUBLICA * SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA * Santo Domingo, R.D.